

ACTA NÚMERO 6/2011 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CELEBRADA EL 25 DE ABRIL DE 2011.

Siendo las 17:18 horas del 25 de abril de 2011, en el Salón de Usos Múltiples del Instituto Federal Electoral, se reunieron los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral para celebrar sesión ordinaria de acuerdo con el siguiente orden del día:

1. Presentación y, en su caso, aprobación de las Actas de la sesión ordinaria del 24 de marzo y extraordinaria del 4 de abril de 2011.
2. Informe sobre el seguimiento de acuerdos de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.
3. Informe sobre el estado que guardan las quejas y denuncias relacionadas con el personal de carrera.
4. Informe para dar inicio a los trabajos derivados del artículo 115 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal de Instituto Federal Electoral, en lo relativo a la designación del Presidentes de los Consejos Locales y Distritales para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
5. Dictamen que emite la Comisión del Servicio Profesional Electoral sobre el proyecto de resolución en relación al procedimiento disciplinario instaurado en contra del C. Juan Francisco Enríquez Prado, en el expediente DESPE/PD/01/2011.
6. Informe sobre la propuesta de readscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral.
7. Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se aprueba la declaración de vacantes que serán concursadas en la Segunda Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
8. Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se aprueba la emisión de la Segunda Convocatoria del Concurso Público 2010-2011, para ocupar cargos del Servicio Profesional Electoral.
9. Presentación y, en su caso, aprobación del Programa Anual de Trabajo para la Planeación del Servicio y de la Propuesta de Indicadores para la evaluación anual del Servicio, que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.
10. Informe sobre las actividades previas al inicio del semestre académico 2011/1 del Programa de Formación y de la Maestría en Procesos e Instituciones Electorales.



11. Informe sobre las evaluaciones del aprovechamiento del Programa de Formación y de la Maestría en Procesos e Instituciones Electorales.
12. Informe sobre los resultados de la Evaluación Global 2008 y 2009 de la Lic. Juliana Murguía Quiñones, Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital 26 en el Distrito Federal, en virtud de la reposición de la Evaluación Anual 2008, con motivo de la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación del juicio laboral SUP-JLI-4/2011.
13. Informe sobre la reposición de los resultados de la Evaluación Anual 2009, de los miembros del Servicio Profesional Electoral que presentaron escrito de inconformidad en contra de los resultados de la Evaluación Especial 2008-2009 y Anual 2009.
14. Informe sobre la entrega de incentivo a un miembro del Servicio Profesional Electoral que incrementó, por reposición, su resultado de la Evaluación Anual 2009.
15. Informe sobre las solicitudes de modificación a metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a órganos desconcentrados para la Evaluación Anual 2011.
16. Asuntos Generales.

A la reunión asistieron la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, Dra. María Macarita Elizondo Gasperín; y el Consejero Electoral miembro de la Comisión, Mtro. Alfredo Figueroa Fernández. Asimismo, se tuvo la asistencia del Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, Dr. Rafael Martínez Puón y del Secretario Técnico de la Comisión, Lic. Gonzalo Olivares de la Paz.

Dra. Macarita Elizondo: Requirió al Secretario Técnico verificar la presencia de quórum para sesionar, quien informó de su existencia. Acto seguido, solicitó someter a votación la propuesta de integración de orden del día, misma que se aprobó por unanimidad. Posteriormente pidió consultar a los miembros de la Comisión la dispensa de la lectura de los documentos, con motivo de que fueron previamente circulados, petición que se admitió por unanimidad.

1. Presentación y, en su caso, aprobación de las Actas de la sesión ordinaria del 24 de marzo y extraordinaria del 4 de abril de 2011.

Dra. Macarita Elizondo: Informó que se recibieron observaciones de la oficina del Consejero Alfredo Figueroa, las cuales fueron debidamente incorporadas. Al no haber más comentarios, solicitó al Secretario Técnico someter a votación las actas de la sesión ordinaria del 24 de marzo y extraordinaria del 4 de abril de 2011, mismas que se aprobaron por unanimidad.

2. Informe sobre el seguimiento de acuerdos de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

Dra. Macarita Elizondo: Sometió a consideración de los presentes el Informe y en virtud de no haber comentarios lo dio por recibido.

3. Informe sobre el estado que guardan las quejas y denuncias relacionadas con el personal de carrera.

Dr. Rafael Martínez Puón: Dio a conocer que existe un asunto correspondiente al Estatuto anterior referente al procedimiento administrativo en etapa de resolución instaurado en contra del vocal ejecutivo del 18 Distrito de Jalisco.

Respecto a los asuntos inherentes al Estatuto vigente, enteró que se reportan 18 quejas en etapa de investigación, dos procedimientos disciplinarios en etapa de instrucción, cuatro procedimientos disciplinarios en etapa de resolución, un procedimiento disciplinario resuelto en el que se determinó la absolución del vocal de capacitación electoral y educación cívica del 10 Distrito de Guanajuato, un procedimiento disciplinario sobreseído y una queja desechada.

En cuanto a los asuntos relacionados con la Contraloría General, comentó que se incluyen 16 quejas en etapa de investigación, cinco quejas o denuncias que resultaron improcedentes por falta de elementos de prueba; y finalmente se incluye información estadística sobre los asuntos en curso reportados tanto por Estatuto anterior como por el vigente, o por la Contraloría General.

Dra. Macarita Elizondo: Agradeció el informe sobre el desahogo de los procedimientos disciplinarios bajo el nuevo Estatuto, pero como en el nuevo marco estatutario ya no se exige incluir las otras etapas del procedimiento, consideró importante que en lo sucesivo la Dirección Ejecutiva adicione nuevas columnas en donde de una manera muy breve se refleje lo siguiente: En una, el sentido del proyecto de resolución que envió la Secretaría Ejecutiva; en otra, el sentido del dictamen que emitió la Comisión del Servicio; en la que sigue, el sentido de la resolución que formuló la Secretaría Ejecutiva y, en la última, la resolución del Tribunal Electoral en caso de ser impugnado.

Para ello, dio una muestra de cómo podría darse el seguimiento, a fin de que de una manera puntual se tenga la sábana de cada uno de los sujetos a disciplinar.

Mtro. Alfredo Figueroa: Externó que acompaña la propuesta, pero apreció que en el planteamiento no aparece una etapa procesal referente al caso en el que se interpusiera un recurso ante la Junta General Ejecutiva, entre la resolución del Secretario Ejecutivo y el Tribunal Electoral, para lo cual se pediría su mediación, de conformidad con el Estatuto y la Ley del Sistema de Medios de Impugnación.

Reiteró que si se interpone un recurso para combatir la decisión de la Secretaría Ejecutiva, la Junta General Ejecutiva lo atendería.

Con respecto al informe presentado, puntualizó que debe precisarse que la información está temporalmente reservada y no como está actualmente en donde dice que se clasifica como reservada en su modalidad de acceso restringido.

Razonó que la modalidad adecuada es temporalmente reservada, de conformidad con el artículo 10, párrafo tres, fracción quinta del Acuerdo del Consejo General del 2008 por el que se reforma el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Consideró que son figuras que pueden crear alguna confusión y es preferible ponerlo en los términos del Reglamento.

Por último, en relación a los casos en etapa de investigación, señaló que en los hechos imputados a Víctor Hugo Escobar Muñoz, Vocal del Distrito 04 con cabecera en Ocozocoautla de Espinosa, la DERFE no ha contestado, pero sería deseable que en cuanto responda a esta petición de aclaración de información, se inicie lo que corresponda conforme a derecho.

Dra. Macarita Elizondo: Manifestó no tener discrepancia con las propuestas del Consejero Figueroa, por lo que se pueden hacer las adecuaciones al documento. Al no haber más intervenciones, dio por presentado el Informe.

Acuerdo:

1. La Comisión pidió que en la resolución de los asuntos se haga una adición de columnas en donde se refleje de manera breve el sentido del proyecto de resolución; el sentido del dictamen de la Comisión del Servicio; el sentido de la resolución de la Secretaría Ejecutiva; en su caso, el recurso interpuesto a la resolución ante la Junta; y, la resolución del Tribunal Electoral en caso de ser impugnado.
2. La Comisión requirió que en el Informe de Quejas y Denuncias se sustituya la leyenda: información clasificada como reservada en su modalidad de acceso restringido, por información temporalmente reservada; de conformidad con el artículo 10, párrafo tres, fracción quinta, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
4. Informe para dar inicio a los trabajos derivados del artículo 115 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal de Instituto Federal Electoral, en lo relativo a la designación de Presidentes de los Consejos Locales y Distritales para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Dr. Rafael Martínez Puón: Evocó que el Proceso Electoral Federal 2011-2012 inicia formalmente en octubre de este año con la primera sesión del Consejo General; por lo que deben vigilar que las juntas locales y distritales se encuentren debidamente integradas.

En razón de lo anterior, amplió que la Comisión del Servicio, con el apoyo de la DESPE, iniciará las actividades vinculadas con la designación de presidentes de consejos locales y distritales; consistentes en verificar que los miembros del Servicio, que actualmente fungen como vocales ejecutivos locales y distritales cumplan los requisitos que determina el artículo 62 del Estatuto, así como la aprobación de la última evaluación del desempeño o, en su caso, el concurso de incorporación.

Precisó que el artículo 115 del Estatuto señala cómo se llevará a cabo esta actividad, por lo que el Consejo General, a más tardar 120 días naturales antes del inicio del proceso electoral federal, instruirá a la Comisión del Servicio para que dé inicio a este proceso de revisión.

Difundió que la actividad de revisión consiste en corroborar el expediente de cada Vocal Ejecutivo Local o Distrital, y los documentos con los que se da cuenta del cumplimiento de requisitos para ser designado Presidente de Consejo. Acotó que por ello, la Dirección Ejecutiva propuso en el informe los documentos con los que se acreditaría cada uno de los requisitos que indica el Estatuto.

Estableció que una vez concluida esta actividad, se elaborará un Dictamen por cada uno de los vocales ejecutivos locales y distritales en el que se funde y motive la procedencia de su designación.

De este modo, planteó presentar en el mes de agosto los correspondientes a los 32 vocales ejecutivos locales de Junta Local y en el mes de septiembre los pertenecientes a los 300 vocales ejecutivos de Junta Distrital, considerando que los consejos locales y distritales inician sesiones a más tardar los días 31 de octubre y 31 de diciembre del año anterior al de la elección, respectivamente.

Por lo anterior, puso a consideración de la Comisión los siguientes documentos:

El primero de ello es el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se instruye a la Comisión del Servicio Profesional Electoral para dar cumplimiento al artículo 115 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral en lo relativo a la designación de presidentes de los consejos locales y distritales para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Y la propuesta de Dictamen de la Comisión del Servicio Profesional Electoral sobre la verificación del cumplimiento de requisitos, en este caso grado académico, nombre, Vocal Ejecutivo de Junta Local o Distrital, para poder ser

designado como Presidente del Consejo Local o Distrital para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Mtro. Alfredo Figueroa: Estimó que es un asunto de la mayor relevancia, tener muy revisado el Acuerdo por el que verifican todos los requisitos establecidos en el artículo 115 del Estatuto, en la parte reglamentaria y en lo que el propio Código establece con relación al nombramiento del que serán objeto los vocales ejecutivos locales para convertirse a partir del inicio del proceso electoral en consejeros presidentes de los consejos locales y los vocales ejecutivos distritales en consejeros presidentes de los consejos distritales; quienes podrán tomar protesta como tales en el próximo mes de diciembre.

Hizo un llamado para hacer una revisión de algunos de los requisitos, no obviando que el Instituto Federal Electoral es una institución que actúa de buena fe, de cara a los ciudadanos.

Por ello expresó su preocupación por el requisito *no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo*, en razón de ser una información que no necesariamente la DESPE deba tener actualizada y conocer si alguno de los consejeros presidentes ha sido condenado por un delito de esta naturaleza en los tres años previos al proceso electoral.

En este aspecto planteó que deben analizar cómo va a verificar la DESPE tal requisito en dos sentidos: en términos de su cumplimiento y en términos de su actualidad. Detalló que le interesa conocer cómo va a proceder la Dirección Ejecutiva para ofrecerles información certera y actualizada de que los requisitos se cumplen, particularmente el mencionado, que es en el que tendrían más dificultad en acreditar contra lo que obra en los expedientes de los miembros del Servicio.

Reiteró su preocupación por que la Dirección tenga muy claro el mecanismo que eventualmente utilizará para actualizar esa información.

Dra. Macarita Elizondo: Externó que lo anterior le hizo recordar los pronunciamientos que se han hecho en materia judicial sobre el cumplimiento de requisitos, cuando hay supuestos normativos que dicen "no ser" y hay otros que agregan "no ser ni haber sido".

Evocó que siempre existe la presunción legal a favor del sujeto y lo que habría que desvirtuar en su caso es el incidente respecto de si ese elemento no se satisface, pero porque exista un hecho afirmativo de su incumplimiento, y no por el solo hecho en sí mismo de caer en el supuesto normativo.

Explicitó que si bien existe una presunción favorable, hay la posibilidad de que como se trata de una situación que implica en sí mismo un hecho negativo, la persona no está obligada a probarlo, pero si se puede canalizar la preocupación del Consejero Figueroa, de aceptar la obligación del miembro del Servicio de

presentar una carta firmada en la que declare no encontrarse en alguno de los supuestos normativos del artículo 62 del Estatuto.

Amplió que se podría tener un formato previo que el personal de carrera pueda imprimir, firmar y entregar, en donde bajo protesta de decir verdad, diga que efectivamente satisface los requisitos tres, cuatro, cinco y seis del artículo 62 del Estatuto de no ser ni haber sido, y luego se proceda a verificar su cumplimiento.

Mtro. Alfredo Figueroa: Juzgó muy conveniente invocar el principio de inocencia que cobija a todos por igual, sean o no servidores públicos. Al mismo tiempo, externó su acuerdo con la idea de formular una carta bajo protesta, que además tendría una consecuencia penal su incumplimiento.

Dra. Macarita Elizondo: Observó que sería una declaración falsa ante autoridad distinta a la judicial.

Mtro. Alfredo Figueroa: Complementó que en el caso de una falta como esa, no alcanza fianza en el Código de Procedimientos Penales. Puso de relieve dos asuntos en este tema: uno, que debe ser una carta actualizada y dos, no perder de vista cómo van a identificar el cumplimiento de los requisitos.

Por ello, sugirió darse un tiempo para su análisis y revisión. Reiteró su acuerdo con el formato propuesto, pero alertó el no llegar al extremo que, como sucede en la fase de revisión de documentos del concurso público del Servicio, hubiere quien aspire a un cargo distinto, y enfrentar la circunstancia lamentable de hallar a personas que después de más de una década de trabajar en el IFE, no tengan el título profesional que le habían dicho o entregado al Instituto en su primera incorporación.

En este contexto, pidió que haya una minuciosa revisión en el entendido de que en los últimos tres años ha habido muchos nuevos vocales ejecutivos de reciente ingreso que no habían tenido el cargo de Presidente de consejo previamente en el IFE.

Llamó a cuidar esos detalles, y aclaró que no pretende ir a buscar cartas de antecedentes no penales, pero sí se requiere de una declaratoria de quienes van a ser distinguidos con esta responsabilidad.

Dr. Rafael Martínez Puón: Coincidió en compartir la preocupación del Consejero Figueroa y la forma minuciosa en que se debe revisar todo esto, toda vez que no es una práctica nueva para la Dirección, pues es algo que se ha estado ejerciendo sistemáticamente, previo a cada proceso electoral.

Aseveró ser conscientes de que deben seguir mejorando la forma de revisar los documentos, de ahí que de la página cuatro a la seis del primer anexo, hacen una

propuesta de criterios para cotejar o comprobar los documentos que tendrían que solicitarse para verificar requisitos.

Sin embargo, también se dijo consciente de que esta es una propuesta susceptible de ser reforzada, de ahí que también se encuentren muy atentos a lo que les puedan decir los Consejeros, para que este trabajo sea tan pulcro como el proceso lo va a demandar y ameritar. Por lo que si hubiera criterios adicionales, estarían muy interesados en escucharlos.

Refirió que disponen de una serie de formatos de declaraciones que firman los miembros del Servicio; por lo que hay filtros previos que les permiten tener una certeza mayor sobre lo que se está revisando.

Dra. Macarita Elizondo: Razonó que entiende la coincidencia del Consejero Alfredo Figueroa, como solicitar la carta protesta de decir verdad.

Apreció que lo importante de la intervención del Consejero, es que si bien es cierta la existencia de filtros previos, lo trascendente de esta carta es su actualización. Citó el ejemplo que se pone de una persona del año 1993, que declara no haber sido condenado, en apego a lo establecido en determinados artículos del Estatuto; cuando habría que actualizarlo en razón de que de ese tiempo a la fecha pudo haber caído en la hipótesis del inciso VI del artículo 62, o haya cambiado el número del supuesto por efecto de la reforma al Estatuto.

Subrayó que lo esencial es proveerle al personal los formatos correspondientes que faciliten su firma y también corroborar que la misma sea del que declara, para que no les sorprendan situaciones futuras inadmisibles.

Mtro. Alfredo Figueroa: Manifestó su acuerdo en que debe ser una declaratoria no sólo estatutaria, sino también legal. Pidió que se prepare el formato y no advierte ningún tipo de problema en el envío de 332 formatos para que sean signados con firma autógrafa por los miembros del Servicio y se pongan en conocimiento de esta Comisión para los efectos conducentes al nombramiento.

Amplió que este mismo ejercicio de declaratoria se emplea también para el caso de los que serán en su momento sancionados por el Consejo General como consejeros locales en las entidades, y luego ese tipo de formatos se emplea para quienes los consejos locales determinan que sean los consejos distritales.

Consideró que son requisitos similares en algunos de sus aspectos, por ejemplo tener conocimientos para el encargo o no haber sido condenado por un delito de carácter imprudencial.

Se dio por satisfecho en el entendido de que se buscará una redacción que asegure el cumplimiento reciente de los requisitos.

Dra. Macarita Elizondo: Planteó que se abriría un plazo al 4 de mayo de 2011 para recibir observaciones en relación a este documento, no sin que antes la Dirección Ejecutiva incorpore aquellas que formularon en esta discusión.

Agregó que una vez de que la DESPE reciba por escrito las observaciones, la Presidencia a su cargo agendaría el punto para la aprobación del Consejo General en la sesión de mayo.

Acuerdos:

1. La Comisión requirió a la DESPE formular una carta declaratoria legal y estatutaria que firmen los 332 Vocales, en la que bajo protesta de decir verdad confirmen que en la actualidad cumplen con los requisitos III, IV, V y VI establecidos en el artículo 62 del Estatuto.
2. La Comisión convino en fijar un plazo al 4 de mayo de 2011 para que la DESPE reciba observaciones por escrito al Acuerdo de designación de Presidentes de los Consejos Locales y Distritales para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, las mismas se incluyan y el Informe se agende para su aprobación en Consejo General.
5. Dictamen que emite la comisión del Servicio Profesional Electoral sobre el proyecto de resolución en relación al procedimiento disciplinario instaurado en contra del C. Juan Francisco Enriquez Prado, en el expediente DESPE/PD/01/2011.

Lic. Gonzalo Olivares: Procedió a presentar una breve síntesis del proyecto de resolución, elaborado por la Dirección Jurídica y que da a conocer el Secretario Ejecutivo en términos de los artículos 272 y 273 del Estatuto.

Informó que el proyecto de resolución es el referente al expediente del procedimiento disciplinario para el personal del Servicio Profesional Electoral con número de expediente DESPE/PD/01/2011 instaurado en contra del C. Juan Francisco Enriquez Prado, vocal del Registro Federal de Electores de la junta ejecutiva correspondiente al distrito 05 en el estado de Coahuila, en el que se determina si dicho funcionario transgredió lo dispuesto por el artículo 445, fracción siete del Estatuto, al haber omitido supervisar las actividades del personal a su cargo respecto al manejo y entrega de formatos de credencial, pues desconoce el paradero de 182 formatos extraviados, correspondientes a los lotes de producción 259, 260, 261 y 263 y, al haber exceptuado efectuar la supervisión a los módulos de atención ciudadana a su cargo mediante los arqueos o auditorías establecidas en la normativa aplicable, lo que hubiese permitido detectar el extravío de los formatos antes señalados, lo cual versa sobre los siguientes hechos.

Relató que la DESPE mediante oficio de fecha 30 de septiembre de 2010 recibió el expediente número 09 de 2010 integrado por la Secretaría Técnica Normativa

de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, de conformidad con el procedimiento a seguir en los casos de extravío o faltante de un documento electoral que resulten del arqueo en las vocalías locales y distritales del Registro, con motivo del extravío de 182 formatos de credencial perteneciente al módulo de atención ciudadana móvil 050524 del distrito 05 de Coahuila.

Expuso que con base en lo anterior, la DESPE estimó que el C. Juan Francisco Enríquez Prado vocal del Registro Federal de Electores de la junta distrital 05 de Coahuila incurrió en deficiencia en el desempeño de sus funciones, toda vez que omitió supervisar las actividades del Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis respecto del manejo y entrega de los formatos de credencial ya mencionados, los formatos 261 y 263 el viernes 9 de abril de 2010 y los dos restantes el 259 y 260 el lunes 12 de abril del mismo año.

Sin embargo, precisó que se desconoce el paradero de los 182 formatos extraviados, correspondientes a los lotes antes mencionados. Se considera que el C. Juan Francisco Enríquez Prado es responsable de la misión en el desempeño de sus funciones, ya que fue hasta el día 14 de mayo de 2010 que fue detectado el extravío de los formatos de credencial, derivado de la consulta telefónica sobre el estatus de los dos trámites de credencial de elector efectuados por el C. Juan Pablo Pérez Robles, responsable del módulo 050524 al C. Marco Antonio Macías Maciel, responsable del módulo 050521 ubicado en la sede de la vocalía del Registro Federal de Electores del distrito 05 de Coahuila.

Explicó que en razón de lo anterior, se concluyó que transcurrió más de un mes para que se detectara el extravío de los formatos y fue a través de los arqueos y auditorías que deben practicarse, cuando se detectó la falta de estas credenciales, lo cual mostró que el C. Juan Francisco Enríquez Prado omitió efectuar la supervisión a los módulos de atención ciudadana bajo su responsabilidad; pues de lo contrario debió detectar con antelación el faltante, por lo que la DESPE al tener a la vista el expediente mencionado consideró el inicio del presente procedimiento.

Enteró que el Secretario Ejecutivo propone fundado el sentido del proyecto de resolución, en virtud de haber quedado acreditados los hechos imputados al ahora responsable de la falta de cuidado en el desempeño de sus funciones, ya que si bien el C. Enríquez Prado realizaba supervisiones en determinadas fechas a los módulos de atención, éstas no las efectuaba en tiempo y forma, es decir, supervisar al personal a su cargo cada 15 ó 30 días, lo que hubiera podido tener certeza de en dónde se encuentran los 182 formatos de credenciales para votar con fotografía o cuándo se extraviaron y quién fue la última persona que los tuvo.

Añadió que con fundamento en el artículo 275 del Estatuto, al haberse acreditado la conducta que se le atribuye al C. Enríquez Prado, se propone sancionar con tres días de suspensión de labores sin goce de sueldo.

Dra. Macarita Elizondo: Externó su acuerdo con el sentido del proyecto en cuanto a tener por acreditadas las imputaciones que se formulan, y sobre todo lo que se indica en el resolutivo primero, pero se apartó del tipo de sanción.

Estableció que si bien están hablando de suspensión sin goce de sueldo, no coincide en el número de días de sanción. Manifestó que si bien es cierto que la conducta reprochada se refiere a una actuación deficiente en el desempeño de las funciones de la persona en cuanto a supervisar las actividades del personal a su cargo y en cuanto a haber omitido efectuar la supervisión de los módulos mediante los arqueos o auditorías establecidas en la ley; se pronunció por aplicar una sanción ejemplar que reproche e inhiba esta serie de conductas que implica no ejercer con esmero y cuidado las responsabilidades en el manejo y custodia de la credencial de elector, cuando es un producto que la institución ofrece con todas las medidas de seguridad.

Propuso una sanción más severa al no pasar inadvertido los antecedentes de sanciones impuestas por robo y/o extravío de formatos de credencial que han impuesto con antelación y han sido de 2 a 10 días de suspensión sin goce de sueldo.

Mencionó que toda vez que se encuentran ante un nuevo marco jurídico y a pesar de que la conducta se califique como leve, se puede fijar una sanción de 10 días sin goce de sueldo, teniendo en cuenta que la máxima sanción en términos de días sin goce de sueldo es de 120.

Consideró que están en el momento adecuado para que todas las instancias que intervienen en el procedimiento disciplinario, propugnen por una estricta aplicación de la norma creando criterios uniformes y más estrictos en términos de sanciones.

Juzgó que no son admisibles estas conductas, en vísperas de la organización de una elección y del profesionalismo que requiere el personal del Instituto con un promedio de antigüedad de más de 10 años.

Acto seguido, procedió a leer la declaración de quien se desempeña como responsable en el módulo 050524, adscrito a esa junta distrital 5 del Registro Federal de Electores en Coahuila, cuando compareció ante el proceso denominado: "procedimiento a seguir en los casos de faltante o extravío de un documento electoral", que fue instaurado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores e integrado por su Secretaría Técnica Normativa, con el número de expediente 9/10 del acta de entrevistas, de lo que se desprendió lo siguiente.

Dio cuenta que se le formuló a la persona una pregunta sobre cómo tuvo conocimiento del extravío de los 182 formatos de credencial para votar. Dijo haber respondido que eran credenciales que necesitaba para el módulo porque ya habían dado vueltas los ciudadanos para recogerlas y por tal motivo preguntó por

dos números de FUAR's que tenían mucho tiempo sin llegar sus credenciales. Detalló que la contestación fue que esas credenciales ya debería tenerlas en el módulo y por tal motivo empezó a buscarlas en las cajas donde resguardaba la documentación y el equipo de cómputo, porque en el módulo móvil 050524 las instalaciones no son seguras debido a que como se trata del Teatro Juárez, constantemente entra y sale gente, por lo que decidió resguardar las cajas diariamente en su domicilio.

Amplió que otra pregunta fue en relación a dónde se resguardan los formatos de credencial para votar mientras son entregadas a los responsables de los módulos. Reveló que su respuesta fue que se resguarda en una caja y se acomodan junto a los FUAR y esas cajas de cartón se resguardan diariamente en su domicilio y queda en la sala de su casa en un rincón y su familia sabe que no deben abrirse.

Advirtió que este tipo de situaciones y conductas no pueden seguir ocurriendo, ya que por un lado tienen a un personal del Instituto con un alto grado de responsabilidad de su trabajo, y por el otro existe una falta de seguridad en las instalaciones del Instituto para el resguardo de los documentos.

Ante ello, hizo un llamado a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a través del Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, para que se tomen las medidas preventivas necesarias con la finalidad de evitar al máximo el robo o extravío de credenciales y las consecuentes sanciones al personal relacionado con su manejo y su supervisión, pero también vinculados a la falta de seguridad de los inmuebles, ya sean móviles o fijos.

Por otra parte, se refirió a dos cuestiones que adolece el proyecto y para efectos de cumplir con el artículo 274 del Estatuto: uno, incluir en la resolución la valoración de las condiciones socioeconómicas del infractor para cumplir con lo que establece el artículo referido en su fracción segunda.; y segundo, sugerir que en la resolución que se emita al Secretario Ejecutivo, se ordene la respectiva denuncia penal por robo o extravío de formatos de credencial de elector en contra de quién resulte responsable.

Por ello, reiteró al Director Ejecutivo tomar nota y hacerlo saber al Secretario Ejecutivo, sobre todo aquello que tenga que ver con las áreas de su competencia, entre ellas la Dirección Ejecutiva de Administración en cuanto a las medidas de seguridad.

Refirió que en la Comisión de Organización Electoral se está previendo un diagnóstico sobre el estado que guardan las instalaciones de todas las Juntas y ha advertido que se haga énfasis en las medidas de seguridad del inmueble, entendiéndose aquellas que tienen vinculación con el resguardo de documentación importante de esta institución.

Mtro. Alfredo Figueroa: Dijo compartir algunas de las proposiciones de la Consejera Elizondo. Externó que se dejaron en suspenso los planteamientos vinculados a los artículos 117 y 401 del Código de Procedimientos Penales relacionados a dar vista al Ministerio Público, en razón de que no obra en el expediente si este procedimiento ya se llevó a cabo, por lo que manifestó su interés de conocer si ya se hizo.

Dr. Rafael Martínez Puón: Acompañó la opinión de la Consejera Elizondo de que se incremente la sanción y con base en lo que han conversado con el área Jurídica, expresó que se coincidió en lo mismo. Respondió que no se ha llegado a la denuncia penal. Estableció que se está en coordinación con la Secretaría Ejecutiva para este punto y para lo que le corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración y a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a fin de que ellos también tomen las medidas correspondientes.

Mtro. Alfredo Figueroa: Manifestó que le llamó la atención la fecha del 14 de mayo de 2010, pues fue el día en el que se enteraron de la pérdida de esos formatos, cuando ya había pasado un mes de su desaparición. Preciso que ya se cumplió un año sin llegar al ministerio público para su probable responsabilidad, cuando ya se sabe el empleo que tiene este tipo de materiales.

Expresó su interés de enviar un mensaje muy expedito y claro en relación a si esa es la práctica de esta institución, procederá a darle vista a la Contraloría del Instituto Federal Electoral del comportamiento de servidores públicos que no puede ser que se tarden un año en llevar al ministerio público una denuncia respecto de este tipo de conductas, se trate del Secretario Ejecutivo o se trate de quien se trate, pues no es aceptable que después de un año no se haya ido al ministerio público para dar vista de la pérdida de este material.

Por lo anterior, solicitó a la Presidenta de la Comisión que, independientemente del dictamen, se ponga en contacto con el Secretario Ejecutivo para conocer cuáles son las razones de esa dilación respecto de esta conducta, en razón de que la misma demora ya pudiera tener otras consecuencias jurídicas.

Otro aspecto que puso sobre la mesa es que aunque desconoce cómo va a concluir la Comisión con la Secretaría Ejecutiva la diferencia previa en el dictamen respecto al sentido en que ésta lo vaya a resolver, planteó que les corresponde hacer una revisión muy importante sobre la propia DESPE, en relación a que los mecanismos establecidos en las investigaciones deben ir incorporando elementos adicionales, como son los protocolos a los que se refirió la Consejera Elizondo.

Abundó que si derivado de la investigación que se realice de un caso, independientemente de la resolución, sería deseable que la Dirección Ejecutiva hiciera por oficio un informe del Vocal Ejecutivo de esa entidad respecto de cómo se resguardan los documentos y cómo se están respetando los protocolos.

Preguntó qué acciones se llevan a cabo ante la existencia de condiciones insuficientes de seguridad en el módulo.

Consideró que se debe dar vista para iniciar un protocolo en la entidad, a partir de los hallazgos del trabajo de investigación que se les narra. Planteó que se valore si se cambian los mecanismos, porque no se están advirtiendo elementos de seguridad, ya sea dando vista al Registro, a la propia Secretaría Ejecutiva, o dando vista a la vocalía ejecutiva de la entidad. Apuntó que si derivado de las investigaciones se dan estos hallazgos, se deberán hacer las gestiones correspondientes para poner en comunicación a las áreas.

Externó que no se va a oponer a la propuesta de la Consejera Elizondo, pues en su idea hay un razonamiento lógico y aunque se ha calificado como leve, habría que revisar si la conducta está bien valorada. Agregó que en el ámbito de los 120 días, 10 días representa menos del 10 por ciento y aunado a que este servidor público es reincidente, por lo que acompaña la proposición formulada.

Planteó revisar con mucho cuidado si la falta es una conducta de gravedad ordinaria o de gravedad leve, porque las circunstancias de tiempo, modo y lugar en la que un formato de éstos se pierde, son las que les deben dar el horizonte de si es una falta leve, ordinaria o grave.

Estimó que en una sanción leve proceden 10 días, pero todos los elementos del caso son ejemplificativos de lo que deben emprender: desde las vistas ministeriales hasta la revisión de los protocolos.

Detalló que si no aplican una sanción preventiva, no están haciendo un buen uso del derecho, pues si bien las infracciones tienen que imputarle responsabilidad directa a los implicados, también deben servir como ejemplo para prevenir posibles y futuras conductas en esa misma dirección.

Sugirió incorporar en la investigación y en sus resoluciones esa posición, porque de lo contrario lo único que harán es incentivar más sanciones e investigaciones y ese no puede ser el camino que este Instituto tome en relación a estos temas.

Dra. Macarita Elizondo: Respondió que hará la respectiva comunicación con el Secretario Ejecutivo respecto a la materia de reflexión a que alude el Consejero Figueroa. Urgió a que se hagan las denuncias correspondientes y coincidió en que se incorporen al asunto expuesto.

Dr. Rafael Martínez Puón: En relación a la preocupación del Consejero Figueroa, aclaró que la DESPE conoció de este caso apenas el pasado 28 de enero y desde el año pasado el caso era sonoro, pero las investigaciones de la DERFE se llevaron de cinco a seis meses.

Reiteró que el asunto fue pasado a su Dirección en este año y comenzaron a trabajar sobre el mismo. Aseguró que ellos siempre han actuado de acuerdo a lo que les ha señalado la Consejera Elizondo, de mantener una comunicación con la Dirección que lleva el asunto, en este caso la DERFE, para saber en qué momento también podrían auxiliarlos en algún aspecto que ellos estimaran conveniente.

Mtro. Alfredo Figueroa: Aseguró que no es la primera vez que en la Comisión del Servicio Profesional se aborda que cuando un servidor público conoce de la probable comisión de un delito, debe hacer de inmediato las denuncias correspondientes. Preciso que en el caso citado, este funcionario no supervisó, lo que no significa que esté implicado en la pérdida, ellos no lo pueden decir ni con la investigación a la que se ha arribado, porque hay diligencias que sólo puede hacer el Ministerio Público para llegar a la verdad en relación a estos hechos.

Destacó que mal harían en creer en que se debe esperar a que pase un año de investigación para dar las vistas correspondientes. Subrayó que lo preocupante es que este asunto haya pasado desde el Vocal Ejecutivo Distrital, luego por el Vocal Ejecutivo Local, después por la DERFE, posteriormente a la DESPE, más tarde en la Secretaría Ejecutiva y un año después en la Comisión del Servicio Profesional Electoral, para que se diga que se debe hacer una vista al Ministerio Público.

Dilucidó que nadie está señalando que se haga una vista ministerial acusando a determinada persona, sino que se debe hacer una investigación en razón de que se perdieron materiales de carácter electoral que pueden dársele mal uso y por tal motivo se hace una vista al Ministerio Público ante quien resulte responsable.

Apuntó que el Ministerio realizará la investigación, pues el monopolio en materia penal lo tiene esta figura y ellos como Instituto no harán acusación a alguna persona. Sin embargo, reflexionó en cómo le pueden pedir al Ministerio Público en que haga una investigación, si ellos como parte del Estado no le allegan elementos de prueba, y además el tiempo en el que se recaban los elementos de prueba es una parte fundamental en la conclusión de una investigación para arribar a elementos veraces.

Subrayó en que no deben de esperar a que haya una falta acreditada para dar vista al Ministerio Público, y en ese sentido, no puede ser la regla de que hasta que lo conozca la Comisión, sino más bien ser la excepción. Recordó que se ha referido al artículo 117 del Código Penal desde la Presidencia del Consejero Nacif.

Dra. Macarita Elizondo: Concluyó que está debidamente discutido el dictamen, en la inteligencia de considerar el aumento de la sanción, incorporar el pronunciamiento sobre la situación socioeconómica del infractor, y hacer la respectiva denuncia penal por robo o extravío.

Enfatizó la importancia de que en el dictamen se precise que no ha pasado inadvertido para esta Comisión el tiempo de duración de la investigación, desde el momento en que la vocalía local de Coahuila conoció de los hechos, hasta llegar a la Comisión que ha motivado este dictamen. En este sentido, determinó que se precisen cronológicamente los tiempos y las áreas involucradas, independientemente de conversar con el Secretario Ejecutivo el dictamen.

Al no haber más comentarios, requirió al Secretario Técnico someter a votación el dictamen con las observaciones de forma y fondo propuestas por los Consejeros Electorales, mismo que se aprobó por unanimidad.

Dra. Macarita Elizondo: Agregó que en términos del artículo 272, párrafo tercero del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, instruyó al Secretario Técnico a efecto de que proceda remitir el Dictamen aprobado a la consideración del Secretario Ejecutivo, para los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdos:

1. La Comisión sugirió incorporar al Dictamen los siguientes elementos: aumento de la sanción a diez días sin goce de sueldo; pronunciamiento sobre la situación socioeconómica del infractor; la obligación de hacer una denuncia penal en contra de quien resulte responsable y la cronología de tiempos y áreas involucradas en este asunto.
2. La Comisión hizo un llamado a la Secretaría Ejecutiva y a la DERFE, por conducto del Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, para que tomen las medidas de seguridad necesarias a efecto de evitar al máximo el robo o extravío de credenciales de elector así como para que se establezcan las sanciones correspondientes al personal relacionado con su manejo o supervisión que incumpla dichas tareas. Además, pidió que se analice la seguridad o inseguridad de los módulos de atención ciudadana móviles o fijos.

6. Informe sobre la propuesta de readscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral.

Dr. Rafael Martínez Puón: Dio a conocer que el Informe contiene la propuesta de de cambios de adscripción de funcionarios de carrera en cargos de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital, y en casos distintos de Vocal Ejecutivo. Enteró que la propuesta se realizó con base en las solicitudes de los miembros del Servicio.

Amplió que las adscripciones están fundamentadas en las disposiciones aplicables en la materia y establecidas en el Estatuto, y en los lineamientos para la adscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral.

Informó que son 12 y no 11 las propuestas, por lo que hay una actualización en el acuerdo, de las que tres corresponden al cargo de Vocal Ejecutivo Distrital, dos a Vocal Secretario Distrital, dos a Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica Distrital, una a Vocal de Organización Electoral Distrital, y cuatro a Vocal del Registro Federal de Electores Distrital.

Destacó que los cambios de adscripción propuestos cuentan con la aceptación del personal de carrera que se propone readscribir. Agregó que de ser aprobados estos cambios de adscripción, serán vigentes a partir del 1º de mayo de 2011.

Mtro. Alfredo Figueroa: Expresó tener ciertas dudas respecto de si están aplicando el debido procedimiento en algunos de los casos. Aclaró que ello no significa que no sea necesario, pero deben ser muy cuidadosos con los procesos de readscripción, porque para eso hicieron un mecanismo en donde se abriría un periodo para dar igualdad de circunstancias a quienes aspiran a una adscripción nueva; y en tanto se encuentran en un concurso, parece razonable desarrollar algunos ajustes en aquellos cargos o puestos que van a ser concursados, pues en esa condición figuran: vocales distritales de organización, vocales distritales de capacitación electoral, y también del registro.

Advirtió ciertas circunstancias diversas, algunas están respaldadas por los vocales ejecutivos locales como un mecanismo de activación sobre las necesidades del Servicio, sin embargo, aún y cuando le parece razonable que un Vocal Ejecutivo en su propio ámbito de responsabilidad establezca movimientos no concursados, el problema estriba en por qué unos cargos se concursan y otros no.

Ejemplificó que para el caso del Vocal Ejecutivo Local de Oaxaca hay lista de reserva con un procedimiento a establecer, pero desconoce si opera en los casos de Vocal Secretario de los distritos 13 y 25 del Distrito Federal, por ser cargos que se concursaron recientemente.

Aclaró que su idea no es que estas personas no deban ocupar ese encargo, pero están actuando de una manera diversa respecto de cuando hablan de vocales ejecutivos locales, como en el caso de Oaxaca. Por ello, planteó que si no tendrían que esperar al natural proceso, exceptuando que no hay nadie en la Junta y nadie se puede hacer responsable de ella si procede el cambio.

Planteó que en caso negativo tendrían que esperar a la activación de la lista de reserva para darle homogeneidad al criterio de casos concursados.

Manifestó su interés de conocer cuáles son las razones por las que en unos casos sí y en otros casos no se aplican las mismas reglas para establecer por

necesidades del Servicio una adscripción. Puso como muestra Oaxaca, en donde se ha decidido mantener desocupado ese encargo hasta el final de concurso para activar el mecanismo de lista de reserva, pero en otros casos ocupan otra regla. En ese sentido, preguntó en qué elementos se basan y motivados en qué.

Dr. Rafael Martínez Puón: Dio cuenta que este ejercicio de cambios de adscripción del Servicio se anticipó que se iba a estar dando antes de la conclusión del concurso. Señaló que la mayoría de los ajustes que se están dando es a petición de los propios vocales ejecutivos locales, pero siendo cuidadosos de que estos cambios no estropeen la declaración de vacantes, ni las convocatorias que están por salir.

Externó que este es el único mecanismo en el que pueden hacer estos cambios de adscripción, ya que no pueden abrir un periodo de cuatro años como el del año pasado, en tanto que no les da el tiempo suficiente para generar dos procesos de forma simultánea.

Entendió que la preocupación del Consejero Figueroa es sobre dos casos en particular: el primero es el del Distrito 13 del Distrito Federal, en el que se movió a un miembro del Servicio de Tlapa, Guerrero hacia ese distrito. Apreció que este caso es sobre esta persona que concursó por el mismo puesto, en el que se buscó una salida para cuidar la naturaleza del concurso y por ello se está dando lugar a ese movimiento.

Mencionó que el segundo caso es el de Mirna Martínez Ayala, que forma parte de los casos excepcionales, por caber en el tamiz de atender a una situación especial. Abundó que en el caso de esta funcionaria, ella se sube a la lista de ganadores por declinaciones de otros y el orden de prelación no le alcanzaba a tomar una preferencia, sino que debía decidir en cuanto se le ofreciera.

Detalló que la decisión de auxiliarla se toma porqué esta persona ya había decidido declinar al concurso, así como por el hecho de que había pasado en el 2008 por una situación estrictamente familiar; de ahí se determina apoyarla a través de una medida de esta naturaleza que no la pone en el lugar donde a ella le hubiera gustado, pero para La DESPE es una buena funcionaria, además de resaltar que sea mujer.

Indicó que otras situaciones similares las atendieron en el propio concurso y en este caso puso de relieve su situación particular de madre soltera de un niño de dos años y su profesionalismo en la institución.

Afirmó que la prueba más evidente de que es una mujer competitiva es que el actual Vocal Ejecutivo del Estado de México, solicitó su regreso a la entidad porque es una buena funcionaria. Agregó que en esto establecieron parte de los argumentos para hacer este cambio, en aras de no perderla como ganadora.

Mtro. Alfredo Figueroa: Opinó que le parecen excepcionales los dos casos. Sin embargo, puso en claro que el problema no es apoyar o no a los miembros del Servicio, sino ver si este precedente no está en contra de otros precedentes que ha tomado esta Comisión. Consideró que si es contrario, en virtud de que existe la razón del competidor para el mismo puesto, que va en busca de un cambio de adscripción y al que decididamente deben apoyar en algún momento.

Preguntó al Director Ejecutivo por qué estos elementos que les da y no son vinculados a las necesidades del Servicio, no fueron tomados en cuenta al momento de ofrecer los puestos de los ganadores.

Supuso que estos cargos y puestos son vacantes que se crearon posterior al concurso, como el caso de José Francisco Márquez Jurado, que pasaría de la Vocalía distrital 5 de Tlapa, Guerrero, a la vocalía distrital 13 de Iztacalco, en el Distrito Federal. De ahí que por ello citó el caso de Oaxaca.

Estimó que si bien hay buenas razones para apoyar a estos funcionarios a que se muevan, alertó ver en qué términos, bajo qué criterios y si es este el tiempo o deberían de esperar un tiempo adicional.

Apreció que le parecen lógicos que se estén haciendo cambios, como los de Querétaro, en los que observó varios movimientos de cargos que no se van a concursar y tienen que ver con un acomodo de la entidad.

Subrayó que le preocupa que haya ganadores de determinados cargos y puestos con listas de reserva que se activan, y a los que deben darle cabal entrada.

Puso el caso de Mirna Martínez, preguntó: ¿Qué va a ocurrir cuando acaba el concurso? ¿Cuántas plazas van a tener libres de Vocal Ejecutivo Distrital? Supuso que cuatro desde que se abrió el concurso, lo que ello implique que se detonen cuatro listas de reserva, pero no para una adscripción específica.

Desde su óptica, no le pareció bien que no aspire alguien que obtuvo un mérito mayor por estar en la lista de ganadores, cuando hay una zona en donde es mucho mejor su circunstancia.

Aludió que su posición es porque todos estos actos pueden ser materia de impugnación y tienen que homologar criterios, en razón de que no se pueden ir construyendo criterios *ad hoc*, de acuerdo a ciertas situaciones.

Preguntó si esto lo están haciendo potencialmente o no para el caso de Vocal Ejecutivo Local.

Dr. Rafael Martínez Puón: Respondió que no se está actuando con criterios ordinarios y que son siete las plazas vacantes de Vocal Ejecutivo derivadas, que se llenaron de manera concomitante al concurso.

Refirió que uno de los criterios más importantes que se han hecho notar en esta Comisión, es hacer conciliar los intereses individuales con los intereses institucionales, constituyendo una fórmula sana para una institución como ésta; independientemente de que el Consejero Figueroa tenga una idea muy clara de que la gente va más por un cargo que por una adscripción y su Dirección está en esa tesitura.

Subrayó que el caso de Mirna Martínez es una situación única y no va a una plaza que estaba sujeta a concurso. Indicó que la prueba más fehaciente es que la están moviendo a otra entidad y no en la que ella estaba. Reiteró que se le valora como una muy buena funcionaria y no les parecía conveniente, que por segunda ocasión de manera consecutiva declinara al cargo porque su situación familiar y personal no se lo permitía, pues ahí pierden más en no haber abierto esta posibilidad que por no haber intentado hacerlo.

Reveló que detrás de estos cambios hay todo un trabajo de consulta, tanto a los vocales involucrados como los vocales que están haciendo las solicitudes. Aclaró que no son movimientos a capricho, sino que hay detrás de todo ello también el interés de permitir a algunos de ellos tener mejores posiciones con base en las responsabilidades que tienen.

Destacó que esto es parte de lo que se pretende, pensando sobre todo en lo que puede resultar conveniente para el Instituto y también en función del poco tiempo que se tiene para el arranque del proceso electoral, en el que conviene que desde ahora el personal de carrera conozca la entidad en la que está y tenga el tiempo suficiente para aprender lo concerniente, conforme a los fines de la institución.

Mtro. Alfredo Figueroa: Replicó no percibir que se estén comunicando y tampoco que haya una respuesta clara. Volvió a cuestionar de qué diferencia hay con Oaxaca, al tomar la decisión de esperar hasta que concluya el concurso.

Aseguró desconocer la circunstancia de Mirna Martínez, que tiene tanto tiempo al grado de competir por su mismo cargo. Aludió que ese no es el punto, sino qué criterios emplean, cuándo los utilizan y en qué momento los aplican.

Pidió una respuesta muy puntual al respecto para que se pueda formar un criterio acabado y tener una postura única en relación a lo que se les está proponiendo.

Dra. Macarita Elizondo: Aseveró que a quien compete a aprobar la presentación de estas propuestas es a la Junta General Ejecutiva.

Manifestó que si bien la Comisión recibe este informe en los términos en que ha sido propuesto, es importante que se entere la Junta General Ejecutiva de las inquietudes del Consejero Alfredo Figueroa, por lo cual instruyó al titular de la DESPE a llevar la parte correspondiente de la versión estenográfica de esta

sesión para que la consideren en este informe, porque no sólo es el caso en lo particular, sino la solicitud expresa del Consejero Figueroa de aplazar las readscripciones que se incluyen, sobre todo en aquellos casos relacionados con su impacto en la segunda fase del concurso público.

Dr. Rafael Martínez Puón: Contestó que entendía la preocupación del Consejero Figueroa sobre el caso Oaxaca, del que dijo se le va a dar un tratamiento en lo particular y en la que refirió tener conocimiento de que la participación de ellos como Consejeros Electorales será importante para definir el criterio a seguir.

Del mismo modo, razonó que comprendía lo dicho por el Consejero Figueroa y donde a lo mejor no existe coincidencia es en cuanto a cuáles son los tiempos, cuándo debe ser el momento para poder realizar estos cambios.

Externó que la Dirección Ejecutiva se hacía responsable del caso de Mirna Martínez para el distrito 25 en el Distrito Federal, pero los movimientos en general estaban en función de las sugerencias y opiniones formuladas por los propios vocales en las solicitudes, pero están también ligadas a los intereses de las propias personas que van a moverse.

Refirió que si el Consejero Figueroa considera que se debería de buscar otro momento, eso también lo podrían revisar, aunque como ya había señalado, en algunos casos se está haciendo previa a la declaración de vacantes para no entorpecer esta posibilidad de cambio.

Mtro. Alfredo Figueroa: Estimó que la Comisión del Servicio debe servir como un mecanismo que ponga atención respecto de los procedimientos que se están haciendo. Opinó que a lo que éste órgano colegiado le corresponde discutir en relación a este tema, es primero ver si es el momento indicado y las razones expuestas son suficientes para aceptar un hecho excepcional.

Estableció que en su caso no puede estar de acuerdo en dar vistos buenos de mecanismos que no están suficientemente motivados en términos de su excepcionalidad, cuando hay otros casos de los que pueden hablar.

Entendió que en el caso de Mirna Rocío Martínez Ayala, ella no es ganadora del concurso y fue llegando al puesto a partir de declinaciones que hubo, aceptó la propuesta de ir a Nayarit y antes de que ponga un pie en esta entidad ya está en el Distrito Federal. En este punto, preguntó qué pasa con los 20 que están arriba en relación a la aspiración de ir al Distrito Federal y si esos no importan.

Alertó que no sólo hay que tomar en cuenta su aspiración, sino también importa que haya condiciones, que reconozcan las diferencias reales entre las personas, pues independientemente del lugar en que quedaron en el examen, hay otros factores que se deben considerar.

Afirmó que no encuentra explicación para acompañar esta excepción, en relación a lo que estaban haciendo en otros casos, porque había aspirantes en otra condición. Puso como ejemplo que si concursan 10 puestos y suponiendo que no es Oaxaca, sino el Distrito Federal la que quedó vacía, pero ya asignaron, aceptaron y cuando aceptaron todos los otros, paso a quien fue subiendo y quedó en Mexicali, pero el Vocal Ejecutivo lo paso a Oaxaca y no pisó Mexicali.

Apreció que se pueden explorar razones, pero como se advierte, hay que dar un tiempo para tomar decisiones sólidas en la DESPE, en la Comisión y en la Junta.

Hizo hincapié que si no se construyen buenas razones, pueden iniciarse quejas o procedimientos contra esta decisión. Adelantó que si así queda se opondrá.

Se pronunció por darse un espacio para su discusión y buscar un mecanismo que mejor atienda las necesidades del Servicio, pero con reglas claras para todos los miembros de la institución.

Citó que otro caso que le preocupa es el de Tlapa, Guerrero.

Reiteró que no se opone a los casos de rotación funcional en una misma entidad, además de ser ajustes de cargos que se van a concursar.

Observó que en Campeche está el caso de un Vocal Secretario cuya aspiración es ir a Tabasco, cuando ésta posición quedó libre a partir de que el ganador pasó a un cargo de la DEOE.

Previno que necesitan ser muy cuidadosos en los movimientos, sobre todo en los cargos recientemente concursados. Consideró que lo que buscaban construir no era ser discrecionales en las decisiones, sino abiertos, justos y equitativos en términos generales.

Solicitó un análisis muy pormenorizado de las razones y motivos por los que se arriba a esta conclusión para su solidez jurídica, su certeza y ante eventuales impugnaciones estar preparados en términos de que ni la Comisión, ni la Dirección Ejecutiva y mucho menos la Junta General Ejecutiva incurrieron en contradicción a la hora de la toma de decisiones respecto de los procesos de adscripción.

Apuntó que se pronuncia a favor de compromisos que se orienten a apoyar y construir mejores condiciones para los miembros del Servicio, como en los casos de Mirna Martínez Ayala para el distrito 25 en el DF, José Francisco Márquez Jurado de Tlapa y Luis Arturo Carrillo Velasco para Tabasco.

Dr. Rafael Martínez Puón: Aseguró al Consejero Figueroa que han tratado de ser muy serios, toda vez que este es un trabajo de semanas y no de ocurrencias, menos aún cuando si bien tienen una idea de cómo funcionan las juntas, no las conocen a la perfección y esta Dirección tampoco estaría pensando en hacer

cambios con una suerte de imposiciones. Lo anterior lo quiso establecer de manera muy clara, hasta cuando se le permita estar en esta responsabilidad no tendría la intención de hacerlo.

Por otra parte, dio cuenta que han sido muy cuidadosos y seguramente algunos casos son más excepcionales que otros, porque están atendiendo a un análisis particular de sus circunstancias. Subrayó que a toda solicitud del Consejero Figueroa le han hecho caso.

Detalló que la prueba más evidente es que si comparan estos casos que llegan a 12, en relación con las cerca de 300 adscripciones que hicieron el año pasado, estaría dándole la razón al Consejero Figueroa si de pronto encontraran cifras que se estuvieran acercando a lo que movieron el año pasado, con el riesgo de no cumplir con los requisitos en los plazos convenientes.

Reiteró que siempre serán muy respetuosos de los puntos de vista y sobre lo que les ha sugerido el Consejero Figueroa tomarán nota de cómo reforzar estos mecanismos.

Mencionó que así como aplican este criterio a la persona que tentativamente iría al Distrito 25, es el mismo criterio de condición de mujer que aplican también para otros casos que se dieron en el concurso, en cuanto a que también en su momento resultaron ganadoras y ante circunstancias similares estuvieron a punto de declinar, y la Dirección buscó lo que pudo haber resultado más conveniente para ambas partes.

Dra. Macarita Elizondo: Preguntó al Director Ejecutivo sobre ¿cuáles son las consecuencias de retrasar la designación de la readscripción de estos tres casos que son los únicos de objeción del Consejero Figueroa? Esto es, el de Tlapa, la de Nayarit que se va al Distrito Federal y el de Campeche a Villahermosa.

Dr. Rafael Martínez Puón: Respondió que estos casos no tendrían ningún impacto sobre lo que sería la propia declaración de vacantes.

Dra. Macarita Elizondo: Afirmó que como el Informe se presenta a la Junta General Ejecutiva y la sesión es el siguiente día, no pueden frenar la presentación de los 12 casos por tres de ellos, por lo que sugirió excluir esos tres casos para hacer la debida integración y el respectivo análisis pormenorizado.

Por lo anterior, planteó que se tenga por presentado el documento sobre los otros casos no exceptuados y el mismo se vaya a la sesión de Junta General Ejecutiva.

Asimismo, pidió traer a la siguiente sesión de la Comisión del Servicio la información pormenorizada, en la inteligencia de que los avances se hagan llegar a las oficinas de los Consejeros para su debido seguimiento.

En razón de ello, solicitó al Director Ejecutivo no llevar la versión estenográfica de esta sesión a la Junta General Ejecutiva, independientemente de reconocer el derecho que le asiste al Consejero Figueroa de estar presente a través de sus asesores en la sesión de la Junta.

Mtro. Alfredo Figueroa: Expresó su acuerdo a la propuesta formulada y dar un puntual seguimiento, pues en relación a lo que refiere el Director Ejecutivo no es de lo que les habla el Vocal Ejecutivo Local, en cuanto a que está pidiendo la readscripción de una funcionaria que todavía no ha trabajado con él en Nayarit, cuando hay otros mecanismos en la materia que se podrían explorar.

Reiteró que su postura no es para que no ocurran estos asuntos, sino para que ocurran de la mejor forma posible, en el caso de actualizarse todas las hipótesis normativas y de criterio que han ido estableciendo.

Agregó que no ha lugar a establecer este debate hasta en tanto no lo tenga resuelto la DESPE y las áreas competentes que toman estas decisiones.

Dra. Macarita Elizondo: Declaró tener por presentado el documento en los términos contenidos, con exclusión de los casos uno, dos y nueve señalados en la página seis; así como la indicación al Director Ejecutivo de traer el informe de estos tres casos en la siguiente sesión de la Comisión.

Acuerdo:

1. La Comisión convino en dar por presentado el Informe con la exclusión de los casos de José Francisco Márquez Jurado del distrito 5 de Tlapa, Guerrero; Mirna Rocío Martínez Ayala del distrito 2 de Tepic, Nayarit; y Luis Arturo Carrillo Velasco de la Junta Local de Campeche, a fin de que la DESPE haga un análisis pormenorizado de éstos para presentarlos en la próxima sesión ordinaria.

7. Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se aprueba la declaración de vacantes que serán concursadas en la Segunda Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

Dr. Rafael Martínez Puón: Informó que el documento contiene el Proyecto de Acuerdo, por el que la Junta General Ejecutiva determinaría las plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral que serán incluidas en la segunda convocatoria del concurso público, conforme lo establece el artículo 70 del Estatuto.

Señaló que con la declaratoria de vacantes se establece el comienzo para la segunda convocatoria. Comentó que el número de plazas vacantes asciende a 164 cargos y puestos, distribuidos de la siguiente forma: Dos vacantes de Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva, 10 vacantes de coordinador

operativo, 62 vacantes de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Distrital, 45 vacantes de Vocal de Organización Electoral Distrital, 39 vacantes de Vocal del Registro Federal de Electores Distrital; una vacante en el cargo de Coordinador de Área, adscrito en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, cinco vacantes en cargos de Subdirector de Área: dos en la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica, dos en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y, una en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Mtro. Alfredo Figueroa: Dijo no tener claro cuántas plazas concursan para Vocal de Organización Local o no se concursaron en el concurso anterior, pues se quedó con la idea de que se concursarían las plazas de vocales en la primera etapa.

Externó que también pudiera deberse a plazas que quedaron vacantes a partir de ganadores del concurso, por lo que si es así, preguntó por qué para los secretarios locales no. Agregó que si bien representa un examen más, cuestionó cuantos secretarios quedaron.

Previno que tienen en la Comisión un trabajo pendiente de cadena de cambios y consultó al Secretario Técnico si está agendado. Manifestó su inquietud de que formalicen ese esfuerzo de cadenas que se está construyendo para saber cómo se está abriendo.

Indicó que le comentan se trata de la vacante generada por el ganador Arturo de León, Vocal de Organización de Tamaulipas y a este respecto cuestionó si no se parece al caso de Tabasco. Detalló que con la diferencia de que no concursan plazas de Vocal de organización y por lo tanto no tienen lista de reserva.

Reflexionó que si hicieron el concurso de esta forma para poder reconcurrar y no lo están haciendo, tienen que revisar sus decisiones en esta materia.

Dispuso su interés de conocer cuáles eran las previsiones que tenían para detonar estas plazas y cuántas tiene ahora después del concurso de la primera fase. Adelantó suponer que hubo un incremento, por ello preguntó en qué medida este aspecto está vinculado con el tema.

Dr. Rafael Martínez Puón: Contestó que la razón por la que están presentes las vacantes de Vocal de Organización Electoral de Junta Local, es porque en la primera convocatoria no había vacantes de este puesto. Informó que se generaron dos: una por Arturo León y otra por José Luis Aboitiz que se va de Vocal Secretario Local.

Insistió en que lo deseable es que si hubiesen tenido estas vacantes en la primera convocatoria habrían entrado y ahora están obligados a meterlos en la segunda.

Mencionó que con esta excepción van a un nivel intermedio de plazas vacantes, para cerrar con puestos operativos.

Estimó que en el caso de las vacantes citadas, resulta útil ponerlas a concurso, porque están construyendo una lista que les puede dar más posibilidades no sólo para cubrir esas dos, sino para el proceso electoral.

Por otra parte, le dio la razón al Consejero Figueroa en cuanto a que hubo un incremento de las vacantes que se tenían en relación al primer escenario que les indicaba la publicación para esta segunda convocatoria de 102 vacantes, cuando han sido 164 vacantes; con lo que se corrobora el comportamiento endógeno que se está dando en el propio concurso.

Por otro lado, refirió que están metidos en el análisis que se les pidió en la sesión anterior de la Comisión sobre el rendimiento de las listas. Adelantó que la buena noticia es que sí les va a alcanzar.

Mtro. Alfredo Figueroa: Consideró que la respuesta debe ser: "no hay lista de reserva para Vocal de Organización Local, ergo, si no hacemos un concurso y no hay lista de reserva es porque no se concursó la plaza en la primera fase". Abundó que eso significa quedarse sin esas plazas que ya no están ocupadas y se podrían explorar otras vías como la de encargado de despacho o por rotación funcional.

Resumió que se pensaba concursar en la primera fase, pero no se concursaba porque no hay plaza y al irse Arturo de León de Tabasco y José Luis Aboitiz de Tlaxcala, se crean dos vacantes de organización que se deben concursar. Afirmó ser partidario de hacer concursos, pero habría que valorar lo que les está costando la construcción de esta evaluación.

Observó que lo que la rotación funcional no resuelve es que en el concurso sí tendrían lista de reserva hasta de 10 candidatos, porque hay dos cargos que se estarían empleando para esta materia, y en la eventualidad de que salga alguien esa sería la buena razón por la que se incluiría.

Detalló que en esa circunstancia no se puede llenar por otra vía, sino por la lista de reserva que podría ser empleada a lo largo del proceso electoral, en donde no harían ningún tipo de concurso para una plaza de esta responsabilidad.

Asimismo, agradeció la buena noticia y esperarían con interés que la información referida por el Director Ejecutivo sea enviada a las oficinas de los Consejeros, en relación a las cadenas de las listas de reserva.

Información temporalmente reservada con fundamento en el Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el Artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

8. Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se aprueba la emisión de la Segunda Convocatoria del Concurso Público 2010-2011, para ocupar cargos del Servicio Profesional Electoral.

Dr. Rafael Martínez Puón: Enteró que el documento versa sobre la segunda convocatoria del concurso público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos

vacantes exclusivos del Servicio Profesional Electoral y se emite en cumplimiento a lo establecido en los artículos 72 y 73 del Estatuto y en los lineamientos y bases que regirán el concurso de incorporación.

Explicó que la convocatoria está estructurada en cuatro apartados, en el primero se definen los requisitos que deberán cubrir los aspirantes del concurso, en tanto que en el segundo se establecen las pautas para el registro e inscripción de los aspirantes.

Informó que en el tercer apartado se explican cada una de las fases y etapas del concurso y en el cuarto se establecen las disposiciones de carácter general que regulará este proceso.

Notificó que el documento incorpora el número de cargos que se someterán a concurso en esta segunda convocatoria y se adjuntan los perfiles de los cargos concursados.

Destacó la importancia de esos perfiles, pues establecen datos generales de los cargos con plazas vacantes, como la apreciación salarial, el nivel tabular, la escolaridad y la experiencia requerida; entre otros.

Abundó que también se modifican algunos plazos considerados en la primera convocatoria con el objetivo de estar en condiciones de desahogar con suficiente tiempo las fases y etapas del concurso, ello sin perjuicio para concluir las actividades sin necesidad de agotar plazos máximos cuando esto sea posible.

Agregó que en atención a una recomendación de la Contraloría General del Instituto, se establece la facultad de gestionar constancias de no inhabilitación de los aspirantes, así como la obligación para ellos de pronunciarse bajo protesta de decir verdad sobre la autenticidad de los documentos que presenten.

Mtro. Alfredo Figueroa: Observó que se están poniendo a consideración tres dilemas a resolver, consistentes por un lado, en la posible utilización de turnos; dos, la aprobación de plazos para la convocatoria, que les llevarían hasta un tiempo específico, y la utilización de la lista de reserva también como un mecanismo que generó una consulta al propio Jurídico, de la que le informan no se tiene respuesta hasta ese momento. Dadas esas circunstancias, anticipó que su oficina habrá de entregar observaciones de forma al Proyecto que se presenta.

Respecto a la utilización de turnos, dijo no ver inconveniente, porque además se plantea la opción de dejar abierta la opción de usarse o no.

Con relación al segundo planteamiento sobre la aprobación de plazos para la convocatoria, tampoco advirtió inadecuada la propuesta, sólo que la Comisión del Servicio conozca puntualmente las fechas publicadas para cada actividad, independientemente del margen que otorguen los plazos.

Comprendió que en este aspecto están en vinculación con otras instancias en relación al concurso, lo que los lleva a la determinación de plazos, por lo que al ser esa la razón la apoyará.

Por último, estableció que sin lugar a duda, la lista de reserva se debe emplear hasta el final de concurso por las razones que se aprobaron en los propios lineamientos. Estimó que habrá que valorar para futuros concursos si tienen que detonar la lista previamente o no, pero hasta ahora lo conducente es que se quede en esos términos.

Dra. Macarita Elizondo: Consideró que las cuestiones de forma planteadas por el Consejero Figueroa habrían que incorporarse en el proyecto para presentarse al día siguiente en la sesión de Junta General Ejecutiva.

Mtro. Alfredo Figueroa: Anunció que en ese momento se circulan a la Presidencia y a la Dirección Ejecutiva.

Dra. Macarita Elizondo: Respondió que esperan esas correcciones de forma que mejoran el documento y coincide con el sentido del Proyecto de Acuerdo.

En otro orden de ideas, manifestó su preocupación porque las próximas fechas en que vaya a publicarse la segunda convocatoria, será con un retraso en cuanto a los plazos previstos para el desarrollo de todo el concurso. Entendió que el desfase en los tiempos se debió a la etapa de entrevistas de las plazas concursadas en la primera convocatoria, por ello reiteró su petición a la Dirección Ejecutiva para que en esta segunda convocatoria se respete el plazo establecido para la aplicación y calificación de las entrevistas de 30 días y no demorar la tercera convocatoria que concluirá con la ocupación de vacantes, antes de que dé inicio el Proceso Electoral. En ese sentido, le confirió a la Dirección Ejecutiva la responsabilidad de darle seguimiento puntual a esta fase de entrevistas para no retrasar la tercera convocatoria.

Al no haber más comentarios, lo tuvo por presentado.

9. Presentación y, en su caso, aprobación del Programa Anual de Trabajo para la Planeación del Servicio y de la Propuesta de Indicadores para la evaluación anual del Servicio que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

Dr. Rafael Martínez Puón: Dio a conocer que el documento contiene una triada de asuntos confinados a la planeación y evaluación del Servicio Profesional Electoral, al ser uno de los nuevos procesos considerados en el Estatuto.

Expuso que por un lado figura la planeación del Servicio, como el instrumento mediante el cual la DESPE deberá determinar el adecuado funcionamiento del Servicio, a fin de tornar más eficiente su operación.

Amplió que en ese sentido, la planeación del Servicio deberá de generar políticas y estrategias encaminadas a potenciar áreas de mejora en cada uno de los procesos que administra, además deberá lograr el óptimo aprovechamiento de los recursos en un marco de transparencia y rendición de cuentas.

Por otro lado, como un segundo documento, explicó que la evaluación del Servicio es el instrumento de planeación que permitirá diagnosticar el funcionamiento del Servicio, con el objetivo de promover su eficacia y estimular su eficiencia.

Externó que por lo tanto, el diagnóstico del Servicio, el programa anual y la propuesta de indicadores cumplen con lo establecido en el artículo 50 del Estatuto y el artículo octavo de los lineamientos para la planeación del Servicio Profesional Electoral.

Asimismo, dio cuenta que en el diagnóstico se reporta un panorama general del Servicio y en el Programa Anual de Trabajo se presentan de forma planificada las actividades a desarrollar en el año para potenciar áreas de mejora de todos los procesos del personal de carrera.

Añadió que finalmente, en la propuesta de indicadores se presenta la configuración de éstos. Preciso que su propósito es atender básicamente dos vertientes: Cuantificar los logros obtenidos por cada una de las estrategias puestas en marcha por las subdirecciones encargadas de los procesos del Servicio Profesional Electoral y así tener una plataforma que soporte el trabajo de planeación y desarrollar elementos suficientes que permitan comparar el proceso histórico de atención al Servicio Profesional Electoral y valorar concreta y correctamente las mejoras o beneficios alcanzados en esta nueva etapa.

Enfatizó que los documentos presentados son una propuesta que seguramente pueden mejorarse con las observaciones de los Consejeros Electorales. Reveló que recibieron un interés manifiesto de la oficina del Consejero Nacif por hacer propuestas para la mejora de los indicadores.

Mtro. Alfredo Figueroa: Externó que están ante la aprobación del Programa Anual de Trabajo para la planeación del Servicio y de la propuesta de indicadores para la evaluación del Servicio que presenta la Dirección Ejecutiva.

Dejó en claro que no se están refiriendo a indicadores que tengan que ver con los miembros del Servicio, sino con las actividades de la DESPE y a un proceso de planeación vinculado a la Dirección como un mecanismo que se desarrolló a partir de una práctica que se planteó a partir del nuevo Estatuto.

Apreció que se trata de un trabajo que no tiene antecedentes. Admitió que se habían hecho trabajos de planeación en el área del Servicio desde hace muchos años y que la misma es un área natural de planeación porque sus actividades

deben estar organizadas de buena forma, pero planteó tener un conjunto de observaciones en relación a la presentación de este programa y estos indicadores.

Reconoció que hay un diagnóstico del funcionamiento del Servicio Profesional Electoral, un sistema de indicadores del desempeño y un programa anual de trabajo. Consideró que hay distintas cosas a revisar de este proyecto

Relató que la Dirección Ejecutiva comienza diciéndoles que el Estatuto no arroja resultados diagnosticables, y que por lo tanto se avocará a evaluar los resultados a partir del 2010 sin establecer necesariamente parámetros de comparación. Lo cual apreció ser una afirmación que tiene sentido en algunos aspectos, pero en otros hay que matizarla, toda vez que hay cosas que tienen continuidad y el mundo no se creó a partir del Estatuto.

Propuso hacer un trabajo de análisis de lo que pasó y de lo que vino a acontecer, que dé una mayor fortaleza. Respecto al diagnóstico observó que está referido a 2010 y 2011 y tiene la impresión de que es una incorporación del cuerpo normativo secundario.

Estimo que la DESPE debe fortalecer este trabajo, de modo que les ofrezca en realidad lo que se está esperando del diagnóstico y de su implementación.

Destacó una preocupación especial sobre los indicadores, y es el hecho de que no advierte sobre la base de con qué conceptualización se están diseñando. Entendió que deben pretenden medir el trabajo el área del Servicio en relación a determinados temas.

Ejemplificó que les plantean indicadores que suponen en el marco del concurso público, número total de aspirantes registrados por minuto. A este respecto cuestionó ¿qué les indica, por qué es importante ese indicador, qué les va a decir o de qué les va hablar?

Estableció que no puede ser admisible que siendo la DESPE un área de construcción de metas e indicadores, no haga una propuesta poderosa en la materia que tenga que ver con los propios indicadores y para qué sirven, porque al final del día las evaluaciones que hagan les deben de dar elementos para tomar decisiones y planear mejor el trabajo que vendrá.

Opinó que este esfuerzo requiere todavía un trabajo mayor, y en cuanto a los objetivos que se persiguen, decir con toda la precisión lo que se pretende, ¿A dónde van y a dónde se quiere ir? Consideró fundamental que la propia Dirección construya los mecanismos con los que se propone evaluarse, para que al transcurrir del tiempo lleguen a ver cómo se están haciendo los procesos en la DESPE y que además sean estos sean los insumos para la toma de decisiones.

Juzgó que para conocer cómo redefinen el área del Servicio en función de las plazas requeridas para un determinado proceso. Reflexionó que la Dirección Ejecutiva debe ponerse a realizar diagnósticos, y analizar si en ese momento hay razones.

Concibió que deban de ir en el camino de que estos procesos sean mejor, en el sentido de que los indicadores, los objetivos y los diagnósticos estén mucho más claros.

Refirió que así como ocurre con los miembros del Servicio, la propia DESPE debe procurar que no sea sólo ella la que evalúe, si no incorporar evaluadores externos, pueden ser aquellos a los que se les brinda el servicio, a la mejor a otros ámbitos de la institución. Percibió que hacen falta todavía algunos aspectos importantes que se requieren afinar en el documento.

Aludió que este es un tema de avanzada en el IFE, porque no hay muchas otras Direcciones que lleven a sus Comisiones un proceso de diagnóstico, de construcción, de trabajo, mientras que ellos se lo impusieron estatutariamente para ir dando los pasos que requieren.

Dijo desconocer cómo están de tiempo, porque en el IFE es el recurso más escaso, pero se puede todavía mejorar este texto y avanzar de manera importante en él si se dan un espacio para ello.

Dra. Macarita Elizondo: En atención a las consideraciones vertidas por el Consejero Figueroa, propuso abrir un plazo para recibir observaciones, y con el ánimo de que como no se cuenta con elementos suficientes que permitan votar el documento dar la oportunidad de hacer el ajuste necesario para traerlo en la siguiente sesión ordinaria de mayo que celebre esta Comisión.

Sugirió que el plazo podría quedar fijado para el viernes 6 de mayo, para darle oportunidad al Director Ejecutivo de reconstruir el documento con miras a traer uno que sí contenga los elementos para ser votado en la siguiente sesión.

Mtro. Alfredo Figueroa: Señaló que estaría en la mejor disposición de hacer llegar un conjunto de comentarios y elementos este 2 de mayo, con el propósito de que la Dirección pueda terminar bien su trabajo.

Dr. Rafael Martínez Puón: Evocó que había una urgencia con respecto a este documento que era su presentación y por fortuna ya se dio ese paso. Destacó que lo importante es que ya se eche a andar y mejor si está acompañado de las observaciones de los Consejeros.

Aprovechó para aclarar varias cosas: Mencionó que el documento no está pensado para la planeación y evaluación de la DESPE, pues para eso hay otro

capítulo en la propia Dirección que es más de consumo propio y también sujeto a revisiones.

Explicó que el programa contiene tres documentos que atienden al espíritu del Estatuto de planear y evaluar los procesos del Servicio Profesional Electoral, porque ello va en consonancia con los trabajos de esta Comisión.

Resaltó que entiende la inquietud del Consejero Figueroa en cuanto a porqué si algunos indicadores y porqué algunos otros no. Recordó que se traía por ejemplo la atención sobre por qué el tiempo en el registro. Respondió que les parece importante empezar a medirlo por las dificultades que se tuvieron en la convocatoria anterior y a lo que apuestan es a que la inscripción sea muy fácil y sencilla. Estimó que a través de esos indicadores podrían ver qué tan ágiles y eficaces están siendo a este respecto.

Indico que el anterior es un ejemplo en el que podrían llenar un proceso de distintos indicadores, anotó que eso dependerá de lo que el Consejero Figueroa ha señalado de hasta dónde quieren ir y qué es lo que quieren hacer; constituyendo una premisa que nunca perderán de vista.

Reiteró su disposición de recibir las observaciones de los Consejeros y echarlo a andar para que al final se convierta en un insumo que les dé información para la toma de decisiones.

Dra. Macarita Elizondo: Habiendo recibido el documento, lo tuvo por presentado y abrió un plazo para que la Dirección Ejecutiva reciba observaciones de los Consejeros Electorales, teniendo como fecha límite el 2 de mayo a las cinco de la tarde; en la inteligencia de que este programa se presentará de nuevo en esta Comisión con la intención de aprobarlo en la sesión ordinaria de mayo.

Mtro. Alfredo Figueroa: Advirtió que en el título segundo del Estatuto se refiere a la planeación del Servicio, y en el capítulo primero hablan de la planeación del Servicio y su objeto, así como de las mejoras en los procesos del Servicio.

Observó que todos estos aspectos los llevan en un noventa por ciento a la Dirección Ejecutiva, algunos les llevan a la Comisión, y otros a la Junta General Ejecutiva.

Alertó que evaluar los procesos del Servicio es un paso que dieron a conciencia en el momento de hacer el Estatuto, de aportar un paso innovador y arriesgado respecto de lo que ocurre en otras Direcciones. Detalló que evaluar la eficacia de los procesos no se hace en otras instancias, independientemente de la evaluación interna referida por el Director Ejecutivo, siendo un asunto interno.

Sugirió buscar un espacio para su discusión amplia. Resaltó que esta decisión estatutaria les debe colocar en otro horizonte respecto de los servicios civiles que existen en México.

Juzgó que está muy bien todo lo que les quieran decir sobre la importancia de medir los tiempos, pero hay que decir por qué y hay que saber qué indican los indicadores y qué miden, y de qué variable dependen y si esa variable es independiente o dependiente, en qué marco teórico se está estableciendo ese desarrollo, porque eso no está planteado y hay que mejorarlo.

Dra. Macarita Elizondo: Dio por presentado el programa y reiteró los dichos de la apertura de plazo y su presentación de nuevo en la Comisión.

Acuerdo:

1. La Comisión lo dio por presentado y acordó abrir un plazo al 2 de mayo de 2011 para que la DESPE reciba observaciones y el documento se presente en la próxima sesión ordinaria.
10. Informe sobre las actividades previas al inicio del semestre académico 2011/1 del Programa de Formación y de la Maestría en Procesos e Instituciones Electorales.
11. Informe sobre las evaluaciones del aprovechamiento del Programa de Formación y de la Maestría en Procesos e Instituciones Electorales.
12. Informe sobre los resultados de la Evaluación Global 2008 y 2009 de la Lic. Juliana Murguía Quiñones, Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital 26 en el Distrito Federal, en virtud de la reposición de la Evaluación Anual 2008, con motivo de la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación del juicio laboral SUP-JLI-4/2011.
13. Informe sobre la reposición de los resultados de la Evaluación Anual 2009, de los miembros del Servicio Profesional Electoral que presentaron escrito de inconformidad en contra de los resultados de la Evaluación Especial 2008-2009 y Anual 2009.
14. Informe sobre la entrega de incentivo a un miembro del Servicio Profesional Electoral que incrementó, por reposición, su resultado de la Evaluación Anual 2009.
15. Informe sobre las solicitudes de modificación a metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a órganos desconcentrados para la Evaluación Anual 2011.

Dra. Macarita Elizondo: Solicitó al Director Ejecutivo la factibilidad de hacer una presentación común o agrupada de los puntos 10 al 15 del orden del día, con la intención de imponerles su contenido, dado que los documentos fueron circulados previamente, junto con la convocatoria, y ha sido dispensada su lectura.

Mtro. Alfredo Figueroa: Sugirió que en lugar de imponer un resumen de temas diferentes, el Director seleccione aquellos elementos que conciten alguna exposición, en función de los temas diez al quince.

Dr. Rafael Martínez Puón: Comentó que centraría su atención en los puntos 10 y 11 y los demás sólo diría de que se tratan.

En relación al punto 10 sobre las actividades previas al inicio del primer semestre académico 2011, notificó que se convocarán a 745 miembros del Servicio, de los que 338 pertenecen al Programa de Formación por Áreas Modulares, y 207 al Programa por Módulo, este último incluye al personal que ingresará al Servicio Profesional Electoral el 1° de mayo de 2011. Amplió que para ello se tiene previsto que el semestre académico inicie el 23 de mayo y concluya el 23 de septiembre de 2011 con la aplicación.

En cuanto al punto 11, informó que 758 miembros del Servicio presentaron los exámenes correspondientes al segundo semestre 2010, de los que uno permanece por materias, 578 por áreas modulares y 179 por módulos. Precisó que de estos 758 funcionarios, 638 aprobaron la evaluación y 120 no acreditaron. Es decir, la tasa de aprobación fue de un 84.17 por ciento.

Destacó que al hacer un desglose se observa que ninguno de los miembros del Servicio que cursaron el Programa de Formación por Módulo reprobó, esto se debió a que cumplieron con todas las actividades de aprendizaje que se establecieron durante el semestre académico, en el que se apostó, a que 60 por ciento de la calificación se gane en el propio programa, y 40 por ciento a través de un examen final; como parte de las innovaciones del nuevo Estatuto.

Respecto del punto 12, sobre el resultado de las evaluaciones globales 2008 y 2009, mencionó que aborda la reposición de la evaluación anual de desempeño de Juliana Murguía, con motivo de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En el punto 13, enteró que se da cuenta de los resultados obtenidos por 37 miembros del Servicio, a quienes se les repuso la evaluación de desempeño 2009. Añadió que de estos 37 funcionarios, a 33 se les repuso la evaluación especial 2008-2009 y a seis de ellos la evaluación anual 2009.

Respecto al punto 14, hizo saber que una vez realizada la reposición de la evaluación 2009, se encontró que de 37 funcionarios que mejoraron su evaluación

el Mtro. Higinio Alfonso Luis Morales, Vocal Ejecutivo de la Junta del Estado de México, incrementó sus puntos en la evaluación de desempeño.

Por último, en cuanto al punto 15, comunicó que es en relación a las solicitudes de modificación de metas realizados por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica a los vocales ejecutivos de las juntas locales de Chiapas, Distrito Federal, Hidalgo, Quintana Roo, Tlaxcala y Veracruz. Detalló que en este punto, la DESPE considera pertinente darle trámite a estas modificaciones en metas como parte del proceso de mejora que se ha establecido en el nuevo modelo de evaluación del desempeño.

Mtro. Alfredo Figueroa: Agradeció la presentación de estos informes, porque detrás de ellos hay un enorme esfuerzo.

Por otra parte, dijo llamar su atención el punto once, sobre cómo están funcionando los módulos del Programa de Formación. Observó que el nivel de reprobación en el modelo viejo, en el intermedio y en el que está por producirse le indican que hacen falta revisar sus resultados, ya que mientras en el modelo anterior tienen un nivel de reprobación de poco más del veinte por ciento, en el otro hay un nivel de reprobación de punto seis.

Manifestó su interés de buscar un espacio para hacer una reflexión no sólo de los resultados, sino en que se fundamentan. De igual forma, también pidió hacer lo mismo en el punto diez.

Por ello, pidió que se haga una valoración de esos dos puntos, así como de todo lo referente a la evaluación del desempeño. Estimó que son dos aspectos esenciales de la vida del Servicio y en el marco del propio trabajo de planeación se deberían de incorporar estos hallazgos a la luz del trabajo que harán en el año. Abonó que en ese marco de discusión puedan tener estos ingredientes para el trabajo de procesos que se está haciendo en la propia Dirección Ejecutiva.

Dra. Macarita Elizondo: Tuvo por presentados estos informes.

16. Asuntos Generales.

Dra. Macarita Elizondo: Al no haber puntos agendados, agradeció la asistencia de los presentes y dio por terminada la sesión.

La reunión concluyó a las 20:10 horas del 25 de abril de 2011, llegándose a los siguientes:

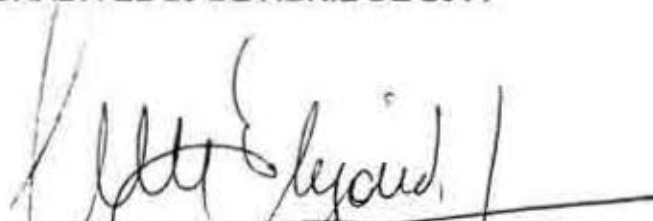
Acuerdos:

1. La Comisión pidió que en la resolución de los asuntos se haga una adición de columnas en donde se refleje de manera breve el sentido del proyecto de resolución; el sentido del dictamen de la Comisión del Servicio; el sentido de la resolución de la Secretaría Ejecutiva; en su caso, el recurso interpuesto a la resolución ante la Junta; y, la resolución del Tribunal Electoral en caso de ser impugnado.
2. La Comisión requirió que en el Informe de Quejas y Denuncias se sustituya la leyenda: información clasificada como reservada en su modalidad de acceso restringido, por información temporalmente reservada; de conformidad con el artículo 10, párrafo tres, fracción quinta, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. La Comisión requirió a la DESPE formular una carta declaratoria legal y estatutaria que firmen los 332 Vocales, en la que bajo protesta de decir verdad confirmen que en la actualidad cumplen con los requisitos III, IV, V y VI establecidos en el artículo 62 del Estatuto.
4. La Comisión convino en fijar un plazo al 4 de mayo de 2011 para que la DESPE reciba observaciones por escrito al Acuerdo de designación de Presidentes de los Consejos Locales y Distritales para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, las mismas se incluyan y el Informe se agende para su aprobación en Consejo General.
5. La Comisión sugirió incorporar al Dictamen los siguientes elementos: aumento de la sanción a diez días sin goce de sueldo; pronunciamiento sobre la situación socioeconómica del infractor; la obligación de hacer una denuncia penal en contra de quien resulte responsable y la cronología de tiempos y áreas involucradas en este asunto.
6. La Comisión hizo un llamado a la Secretaría Ejecutiva y a la DERFE, por conducto del Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, para que tomen las medidas de seguridad necesarias a efecto de evitar al máximo el robo o extravío de credenciales de elector así como para que se establezcan las sanciones correspondientes al personal relacionado con su manejo o supervisión que incumpla dichas tareas. Además, pidió que se analice la seguridad o inseguridad de los módulos de atención ciudadana móviles o fijos.
7. La Comisión convino en dar por presentado el Informe con la exclusión de los casos de José Francisco Márquez Jurado del distrito 5 de Tlapa, Guerrero; Mirna Rocío Martínez Ayala del distrito 2 de Tepic, Nayarit; y Luis Arturo Carrillo Velasco de la Junta Local de Campeche, a fin de que la

DESPE haga un análisis pormenorizado de éstos para presentarlos en la próxima sesión ordinaria.

8. La Comisión dio por presentado el Programa Anual de Trabajo para la Planeación del Servicio y la Propuesta de Indicadores para la evaluación anual del Servicio y acordó abrir un plazo al 2 de mayo de 2011 para que la DESPE reciba observaciones y el documento se presente en la próxima sesión ordinaria.

**ACTA NÚMERO 6/2010 DE LA SESIÓN ORDINARIA
DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
CELEBRADA EL 25 DE ABRIL DE 2011**



**Dra. Maria Mascarita Elizondo Gasperin
Presidenta de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral**



**Mtro. Alfredo Figueroa Fernández
Consejero Electoral**



**Lic. Gonzalo Olivares de la Paz
Secretario Técnico de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral**